



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —

SUMIN/ABR_SMPL/2023000137

124/23A/S/AS

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON EXCLUSIÓN DE EMPRESAS LICITADORAS, VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE Y COMPROBACIÓN DE BAJA TEMERARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO EN VARIOS CENTROS SOCIOCULTURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE.

Fecha y hora de celebración

10 de mayo de 2024 a las 09:03:00

Lugar de celebración

Telemáticamente

Asistentes

PRESIDENTA SUPLENTE

María Bonmatí Amorós, Teniente de Alcalde de Educación, Discapacidad y juventud.

SECRETARIA SUPLENTE

Carmen Aznar Galiana, Jefa de Sección de Contratación.

VOCALES

Montserrat González Úbeda, Interventora accidental.

José Ignacio Fernández Martín, Vicesecretario.

ASESORA

Cecilia Fernández Cuadrado, Técnica Media.

Orden del día

Constituida telemáticamente, en sesión interna, la Mesa de Contratación procede a tratar los siguientes puntos del orden del día que a continuación se desarrollan:

- 1.- Subsanación/solicitud de información adicional de documentación.**
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.**
- 3.- Baja temeraria.**

1.- Subsanación/solicitud de información adicional de documentación:

La Secretaria de la Mesa informa que de conformidad con la sesión de la Mesa de fecha 15 de marzo se requirió a través de la PCSP subsanación de la documentación técnica a las mercantiles **Amalia y**



Paquito SL, Antilia Obras y Proyectos SL, Cerramientos Cava SL, Construcciones Cadezal SL, Covesa 2020 Proyectos y Servicios SL, Ferri Villena SL, Grupo SP Lorca SL, Raleco SL y Refortran Servicios SL.

La mercantil **Grupo SP Lorca SL** procedió a la lectura de la notificación, según consta en el registro de la PCSP, pero no aportó documentación, por lo que la Mesa acuerda su **exclusión** por no atender el requerimiento de subsanación.



Plataforma de Contratación del Sector Público
Listado de comunicaciones

Exp./Órgano contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	F. presentación
SUMIN/ABR_SMPL/2023000137 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Elche	GRUPO SP LORCA S.L.	Otras Comunicaciones- Solicitud de Información Adicional	04-04-24	04-04-24	

La documentación aportada por el resto de mercantiles se ha remitido para su evaluación a los servicios técnicos municipales, se transcribe el informe técnico emitido el 7 de mayo por el Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento de Instalaciones Municipales:

“El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, en calidad de Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento de Instalaciones Municipales, en relación con la documentación aportada por las empresas licitadoras al procedimiento para la contratación del suministro e instalación de ventanas de aluminio en varios centros socioculturales en el término municipal de Elche, emite el siguiente **INFORME:**

Nº 1.- ALEJANDRO VALDERAS MEDINA.

Según la documentación aportada la carpintería **cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº 2.- AMALIA Y PAQUITO, S.L.

Según la documentación aportada la carpintería **cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº 3.- ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

El certificado que acredita el **sello de calidad QUALICOAT no se encuentra en vigor** teniendo como fecha válida hasta el 31/12/2021.



Nº 4.- AGÜES E HIJOS, S.L.

Según la documentación aportada la carpintería **no cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº 5.- CERRAMIENTOS CAVA, S.L.

Según la documentación aportada la carpintería **cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº 6.- CONSTRUCCIONES CADEZAL, S.L.

El certificado que acredita el **sello de calidad QUALICOAT no se encuentra en vigor** teniendo como fecha válida hasta el 31/12/2021.

Nº 7.- COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.

Según la documentación aportada la carpintería **cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº 8.- FERRI VILLENA, S.L.

No se aportan los certificados de los ensayos correspondientes que acrediten que la carpintería cumple con las características especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Nº 9.- GRUPO SP LORCA, S.L.

No se aportan los certificados de los ensayos correspondientes que acrediten que la carpintería cumple con las características especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Nº 10.- HERRAJES ELCHE, S.L.

Según la documentación aportada la carpintería **no cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº 11.- RALECO, S.L.

No se aportan los certificados de los ensayos correspondientes que acrediten que la carpintería cumple con las características especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Nº 12.- REFORTRAN SERVICIOS, S.L.

De los ensayos aportados se deduce que la carpintería **no cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.



Nº 13.- TERESEM, S.L.

Según la documentación aportada la carpintería **cumple** con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.”

Se advierte que el informe técnico ha incluido a las mercantiles Aigües e Hijos SL y Herrajes Elche SL, mercantiles que se excluyeron del procedimiento de licitación, en la sesión celebrada por la Mesa de contratación, con fecha 15 de marzo.

La Mesa asume el contenido del informe técnico y acuerda excluir a las mercantiles **Antilia Obras y Proyectos SL, Construcciones Cadezal SL, Ferri Villena SL, Raleco SL y Refortran Servicios SL** por no cumplir con las prescripciones técnicas establecidas en el PPT. El resto de mercantiles continúan en el procedimiento de licitación.

2.- Acto de valoración de las ofertas de los criterios cuantificables automáticamente.

Acto seguido, la Mesa procede a la valoración de las propuestas aportadas, por las mercantiles que continúan en el procedimiento de licitación, en atención al criterio de adjudicación establecido en el apartado 15 del Anexo I, otorgándose 100 puntos a la oferta económica más baja y al resto proporcionalmente.

Dado que todas las empresas, concurren a los cuatro lotes y han ofertado en su proposición económica el mismo precio para todos los lotes, se obtiene la siguiente puntuación:

LOTES 1, 2, 3 y 4:

Empresas	Oferta	Puntos
Alejandro Valderas Medina	15.412,50	82,85
Amalia y Paquito SL	17.456,65	73,15
Cerramientos Cava SL	12.769,70	100,00
Covesa 2020 Proyectos y Servicios SL	15.186,22	84,09
Teresem SL	17.500,00	72,97

3.- Baja temeraria:

La Mesa de Contratación procede a hacer los cálculos para determinar si alguna de las propuestas presentadas incurre en baja temeraria, en atención a lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I del PCAP y el artículo 85 del RGLCAP:



Precio Base de Licitación: 25.211,82

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Alejandro Valderas Medina	18.649,13	6.562,69	26,0302%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Amalia y Paquito SL	21.122,55	4.089,27	16,2197%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Cerramientos Cava SL	15.451,34	9.760,48	38,7139%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Covesa 2020 Proyectos y Servicios SL	18.375,32	6.836,50	27,1162%	Se incluye	No es Baja Temeraria
TereseM SL	21.175,00	4.036,82	16,0116%	No se incluye	No es Baja Temeraria
		25.211,82	100,0000%		
Medias calculadas	18.954,67	9.416,26	30,62%	17.491,93	Media Ofertas incluidas
			37,56%	15.742,74	

Analizadas las ofertas bajo los parámetros referidos, cabe concluir que la propuesta económica más ventajosa presentada por **Cerramiento Cava SL para los lotes 1, 2, 3 y 4** presenta **valores anormales**, por lo que la Mesa acuerda iniciar el trámite de justificación de ofertas anormalmente bajas, establecido en el art. 149 de la LCSP y conceder a la mercantil **un plazo de 3 días hábiles**, desde el envío de la notificación, para que proceda a **justificar la viabilidad de la misma**, de acuerdo a lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del PCAP.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIA

PRESIDENTA

Firmado electrónicamente por:
CARMEN AZNAR GALIANA
Jefa de Sección de Contratación y Compras
el 06/06/2024 a las 8:46:50

Firmado electrónicamente por:
MARIA BONMATI AMOROS
Teniente de Alcalde de Educación, Discapacidad y Juventud
el 06/06/2024 a las 8:52:03